



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	JAIME ANTONIO PARRA ALZATE
Demandado	CATALINA LOPERA ZULUAGA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00282 00
Decisión	REANUDA – ORDENA REMITIR OFICIO

Finalizado el término de suspensión del proceso, se reanuda en esta fecha con la orden de remisión del oficio por vía del cual se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la cautela decretada en la providencia inaugural, relacionada con los bienes gravados con hipoteca de propiedad de la única ejecutada.

Procédase a través de la Secretaría del Juzgado en los términos del canon 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16072bae2ce23754da521dcc8af73ded16e684f765a97a80761e8643fa731d01**
Documento generado en 11/05/2021 02:09:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>